ORGANIZACIÓN DEL FÚTBOL DEL INTERIOR

Procedimiento para la presentación de solicitudes al Fondo de Lesiones

El siguiente documento establece los requisitos y el procedimiento formal para que las instituciones afiliadas a la Organización Fútbol del Interior (OFI) puedan gestionar la ayuda económica destinada a la intervención médica **únicamente por rotura de ligamento cruzado de sus futbolistas**.

1. Montos máximos de cobertura

El subsidio del Fondo de Lesiones se otorgará de acuerdo a la entidad organizadora del encuentro en el cual ocurrió el evento:

- **Hasta $ 60.000 (sesenta mil pesos uruguayos)**: Si la lesión se produjo en un partido organizado directamente por OFI.
- **Hasta $ 30.000 (treinta mil pesos uruguayos)**: Si la lesión se produjo en un partido organizado por una Liga afiliada.

2. Documentación requerida

Para iniciar el trámite de solicitud, el club deberá presentar un expediente con la siguiente documentación completa:

a. **Nota oficial del Club que contenga:**
 - **Detalles del evento**: Fecha, tipo de competencia, partido y contexto en el que ocurrió la lesión.
 - **Fundamentación**: Exposición de las razones que justifican el uso del subsidio del Fondo de Lesiones.
 - **Autorización del jugador**: Declaración explícita de aceptación por parte del/la futbolista para compartir su documentación médica e historial clínico con la institución (OFI).
 - **Firma**: Firmada por las autoridades correspondientes del club (Presidente y Secretario) y el/la futbolista lesionado/a.

b. Formulario de Partido (Sistema COMET):
 - Copia del formulario oficial de partido generado por el sistema COMET correspondiente al encuentro en el que aconteció la lesión (si aplica según la competencia).

c. Comprobante de Intervención Quirúrgica y Pago:
 - Factura o recibo oficial del prestador de salud: Documento emitido por la institución médica que acredite el pago o costo de la intervención, donde conste expresamente que el tratamiento/cirugía se debe a una rotura de ligamento cruzado.

- Si el comprobante de pago no especifica la patología o el tipo de intervención, se deberá adjuntar indefectiblemente:
 - Fragmento relevante de la Historia Clínica, o
 - Copia del Consentimiento Informado firmado para la cirugía correspondiente.

3. Forma y medio de presentación

La solicitud y toda la documentación respaldatoria deberán ser enviadas cumpliendo con los siguientes requisitos técnicos y de formato:

a. **Medio de envío**: Correo electrónico dirigido únicamente a gerencia@ofi.com.uy.
b. **Formato del archivo**: Toda la documentación requerida debe consolidarse e integrarse en un único archivo en formato PDF.
c. **Tamaño máximo**: El archivo PDF adjunto no debe superar los 3 Megabytes (3 MB) de peso total.
d. **Enlaces externos**: Únicamente se admitirán enlaces externos incluidos dentro del correo o del documento PDF si corresponden a dominios o plataformas oficiales de instituciones médicas (por ejemplo, para la verificación de historias clínicas digitales o la autenticidad de comprobantes emitidos por el prestador de salud). No se aceptarán enlaces a servicios de almacenamiento en la nube personales o externos (como Google Drive, Dropbox, etc.).

4. Plazo de Presentación y Efectivización del Aporte

La solicitud de ayuda deberá presentarse dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que se produjo la lesión, acompañando la documentación requerida en los apartados anteriores.

En aquellos casos en que, al momento de presentar la solicitud, aún no se hubiera realizado la intervención quirúrgica, el Club deberá igualmente iniciar el trámite dentro del plazo establecido, adjuntando la documentación disponible. La factura o recibo emitido por el prestador de salud, cuando identifique expresamente que corresponde a una intervención quirúrgica por rotura de ligamento cruzado, será suficiente para acreditar la naturaleza de la lesión, no siendo necesario en ese caso presentar documentación médica adicional.

El aporte económico se hará efectivo una vez acreditada la realización de la intervención quirúrgica, mediante la presentación de una constancia expedida por la mutualista o institución de asistencia médica que certifique que la intervención fue efectivamente realizada.

La documentación que acredite la realización de la intervención quirúrgica podrá presentarse con posterioridad a la solicitud inicial, sin que le resulte aplicable el plazo de tres meses establecido para la presentación de esta última.

CONSEJO EJECUTIVO